



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION Nº 012/08 - GRAL.

SANTA FE 27 JUN 2008

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0175761-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita el proyecto de generación de planes de pagos en cuotas a través de la página web de API; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos se encuentra abocada en la búsqueda de facilitar, agilizar y reducir los tiempos que le demanda a los contribuyentes y/o responsables la realización de distintos trámites en forma personal para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante la implementación de mecanismos acordes con las nuevas tecnologías, los cuales tienden a simplificar la administración tributaria;

Que a tal efecto se ha desarrollado un nuevo sistema informático que permitirá a los contribuyentes y/o responsables generar desde su computadora personal a través de Internet, el plan de pagos en cuotas por la deuda tributaria que posean conforme a pautas que se establezcan por Resolución General;

Que el sistema operará a través de la red de "Internet" y con la información registrada en la base de datos de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que el servicio se realizará ingresando en la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada a la página web de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>);

Que este procedimiento satisface las medidas de seguridad requeridas para preservar la confidencialidad de los datos de los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias;

Que esta modalidad cuenta con un entorno en el cual se puede operar con la seguridad de la información que se transmite por esta vía electrónica y cumple con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) y Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales;

Que el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática dependiente de la Dirección General de Coordinación de esta Administración Provincial de Impuestos;



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....  
DICTADA EN: .....  
EXPEDIENTE: .....  
LEGAJO: .....

RESOLUCION Nº 012/08 - GRAL.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Técnica y Jurídica mediante Informe Nº 527/08, la Dirección General de Coordinación y la Subdirección de Seguridad de Información;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

**RESUELVE**

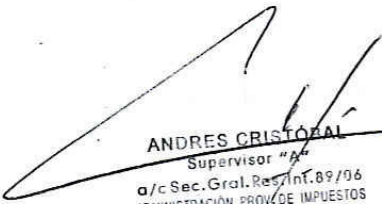
ARTICULO 1º- Apruébase el sistema informático denominado "Mi Plan de Pagos por Internet", que permitirá a los contribuyentes y/o responsables generar el plan de pagos en cuota por la deuda tributaria que mantenga con esta Administración conforme a la normativa legal que se dicte a tal efecto.

ARTICULO 2º- El sistema aprobado se encontrará disponible en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada a la página de la Provincial de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>).

ARTICULO 3º- El procedimiento establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, determina los pasos que deberá seguir el contribuyente y/o responsable para generar el plan de pago, la solicitud de adhesión y los volantes de pagos correspondientes a las cuotas que deberán ser cancelados en los bancos habilitados.

ARTICULO 4º- El sistema informático aprobado en el artículo primero constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables y no implica, en modo alguno, la conformidad por parte de la Administración Provincial de Impuestos de lo declarado y pagado.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

  
ANDRES CRISTÓBAL  
Supervisor "A"  
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/96  
ADMINISTRACIÓN PROV. DE IMPUESTOS



  
C.A. NICOLAS RUESIAS  
Administrador Provincial  
Administración Provincial de Impuestos



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....  
DICTADA EN: .....  
EXPEDIENTE: .....  
LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 012/08 - GRAL

ANEXO I

Procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias.  
Plan de facilidades en cuotas:

**IMPUESTO INMOBILIARIO**

**PRIMERO:** El contribuyente y/o responsable deberá contar con la/s liquidación/es de deuda. Esta/s podrá/n ser obtenida/s a través del Servicio "Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Inmobiliario" aprobado por Resolución General 09/08 – API - o generada/s y emitida/s por la Administración Provincial de Impuestos.

El servicio de "Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Inmobiliario" permitirá al contribuyente y/o responsable a través de un Link hacer la opción del Plan de Pago copiando las liquidaciones de deudas a que se hace referencia en el primer párrafo.

**SEGUNDO:** Ingresada/s la/s liquidación/es correspondiente a la deuda a convenir, el sistema validará la información y de no existir inconsistencias mostrará los posibles planes de pagos a formalizar conforme a la disposición vigente.

**TERCERO:** El contribuyente y/o responsable seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda cancelar la deuda y el sistema le mostrará la información relacionada al mismo consistente en monto total financiado, cuota base, fecha de vencimiento de las cuotas y el monto de las mismas.

**CUARTO:** Aceptado el plan de pago, el contribuyente y/o responsable previamente a confirmar la aceptación del mismo deberá completar la siguiente información:

- Código de partida.
- Carácter invocado: Titular, Presidente, Socio Gerente, Apoderado, otros.
- CUIT, CUIL o CDI.
- Apellido/s y Nombre/s.
- Domicilio.
- Localidad.
- Código Postal.

**QUINTO:** Cumplimentado el punto cuarto, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario 1003 Solicitud Convenio de Pago en Cuotas y los volantes de pago (código 704) correspondientes a cada una de las cuotas que deberá presentar y pagar en los banco habilitados.

**SEXTO:** Como constancia de los pagos efectuados los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

**CIRCULAR Nº 7707 – 30.06.2008**

"Santa Fe Provincia Productora De Combustibles De Origen Vegetal"  
"2008 – Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática"



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

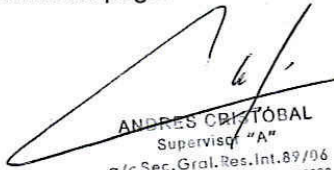
DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....


LEGAJO: .....

RESOLUCION Nº 012/08-GRAL

- a) Nombre del Banco Cobrador.
- b) Sucursal, su número.
- c) Terminal, su número.
- d) Fecha y hora.
- e) Cajero, su número.
- f) Número de transacción.
- g) Identificación de liquidación o convenio.
- h) Importe pagado.
- i) Forma de pago.

  
ANDRES CRISTÓBAL  
Supervisor "A"  
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06  
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS



  
C.R. NICOLAS RUESJAS  
Administrador Provincial  
Administración Provincial de Impuestos